**ANEXO 1**

**ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

Aparece a continuación la información técnica de cada uno de los dos proyectos que conforman el presente CONCURSO DE MERITOS. Se adjuntan los documentos técnicos de soporte elaboradas por los estructuradores de los proyectos y que fueron viabilizados para poder ser incorporados en el BANCO DE PROYECTOS DE OBRAS POR IMPUESTOS.

Adicional a la información adjunta, los proponentes podrán ver toda la trazabilidad documental en el SUIFP.

**OBJETO DEL CONTRATO**

Adelantar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CASCO URBANO CORREGIMIENTO PRIMAVERA MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA”, A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL MECANISMO OBRAS POR IMPUESTOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **BPIN** | **PROYECTO** | **ANEXO** |
| 1 | 20230214000084 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CASCO URBANO CORREGIMIENTO PRIMAVERA MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA | 1.a. |

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA**

Se adjunta el DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE en el anexo 1.a.DE**L PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA**

1. **PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA**

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes, de acuerdo al MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA 2022 (<https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/bibilioteca-virtual/resoluciones-circulares-y-otros/12496-manual-de-interventoria-de-obra-publica-2022> ):

1. **Reunión técnica y visita al proyecto**

Coordinar la reunión técnica inicial, de conformidad con lo previsto en el presente manual y aprobar antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el procedimiento constructivo, el Plan de Manejo de Tránsito, las fórmulas de trabajo y el tramo de prueba que presente el Contratista para realizar las diferentes actividades propias del contrato a ejecutar.

1. **Identificación del personal de Interventoría**

Quienes conforman el equipo de la Interventoría deben portar en sitio visible un documento que los acredite como personal vinculado a esta y que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre de la Interventoría, número del contrato, nombre completo del personal que porta el carnet, cédula de ciudadanía, cargo, RH y foto.

1. **Manual Normativo de Identidad Visual**

El Interventor se obliga a dar cumplimiento y hacer cumplir el Manual Normativo de Identidad Visual el cual se encuentra publicado en la página del Instituto Nacional de Vías y que contiene las guías y lineamientos visuales para la producción de piezas informativas, de comunicación, dotación y de otros elementos, con la finalidad de mantener la unidad de imagen del Instituto (Adoptado por la Resolución No. 1168 de 20 de mayo de 2020).

1. **Protocolo de Comunicaciones**

El Interventor se obliga a dar cumplimiento y hacer cumplir lo dispuesto en el Protocolo de Comunicaciones para Contratistas e Interventores, Resolución de Políticas de Comunicaciones Externas e Internas del Instituto Nacional de Vías que se encuentren vigentes, resoluciones que son de estricto cumplimiento.

Entendiendo que ni el Interventor ni el Contratista del INVÍAS son voceros oficiales del Instituto ante los medios de comunicación y por lo tanto, no están autorizados para difundir información como entidad de los proyectos a su cargo. (Adoptado por la Resolución No. 1168 de 20 de mayo de 2020).

1. **Sistema de Gestión en Salud y seguridad en el Trabajo.**

Exigir al Contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial, higiene y salud ocupacional del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente emitida por parte del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Salud y Protección Social. Así como el cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y las que la modifiquen o sustituyan.

1. **Plan de Manejo del Tránsito (PMT)**

El Interventor debe exigir la implementación y el cumplimiento del Plan de Manejo del Tránsito (PMT) presentado por el Contratista y revisado por el Interventor; el cual debe ser sometido a la aprobación de la Secretaria de Tránsito Municipal o Departamental o del Director Territorial del INVIAS, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado por el Ministerio de Transporte.

En caso de requerirse cierres de vías por obras y/o emergencias, la Interventoría debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad en los procedimientos para este tipo de trámites, así como exigir que el Contratista adelante las gestiones ante las dependencias competentes del INVIAS para su respectivo trámite y autorización.

1. **Documentos para la Revisión, Seguimiento y Control de la Obra**

Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida del personal; Relación de equipo ofrecido; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Programa de obra (en medio físico y magnético); Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Programa de generación de empleo; Instalaciones provisionales; Plan de calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el pliego de condiciones.

En todo caso la forma de presentación de la documentación debe ceñirse a los lineamientos que determine la Entidad a través de las dependencias competentes encargadas de administrar y custodiar los expedientes contractuales.

El Interventor debe contar con la participación del personal profesional aprobado por el INVIAS y el Contratista debe contar con la participación del personal profesional aprobado por la Interventoría. Cualquier cambio en el mismo, debe ser justificado y aprobado por la dependencia competente del INVIAS o el Interventor según el caso. Las hojas de vida debidamente soportadas de los nuevos profesionales, deben acreditar una experiencia igual o superior a la exigida en los pliegos de condiciones y documentos anexos.

1. **Diario de Obra (Bitácora)**

Llevar junto con el constructor un diario de la obra que debe permanecer disponible en la oficina de campo de la Interventoría, en el cual se consignarán de manera legible todos los sucesos y acontecimientos que se presenten durante la ejecución del contrato, así como instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste debe iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial.

1. **Hacer Entrega de los Puntos Topográficos para Localizar el Proyecto**

Hacer entrega al Contratista de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.

1. **Replanteo**

Verificar el replanteo que el constructor realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.

1. **Referencias Topográficas**

Revisar durante la construcción la permanencia de las referencias topográficas y exigir al constructor su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

1. **Estudios, Diseños y Planos**

Verificar que los estudios, diseños y planos elaborados y/o ajustados y/o actualizados y/o modificados por el Contratista en las etapas de preconstrucción y construcción, cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes, así como aprobarlos en los plazos establecidos contractualmente.

Exigir al Contratista desde el inicio de la etapa de preconstrucción, realizar mediante oficio la consulta del modelo de datos ante la Subdirección competente de la Dirección Técnica y de Estructuración con el fin de que los planos que se van a desarrollar durante la ejecución del contrato sean compatibles y consistentes con el Sistema de Información Geográfico SIG utilizado por el Instituto para lo cual debe consultarse el siguiente link https://hermes.invias.gov.co/geiv/ o el que indique la Subdirección competente de la Dirección Técnica y de Estructuración.

El Interventor debe validar con las aplicaciones disponibles de Geodatabase y con su experticia en seguimiento de proyectos, la conformidad con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG) para la evaluación de estudios ambientales (Diagnóstico Ambiental de Alternativas DAA y Estudio de Impacto Ambiental – EIA) y el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental - PMA y los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, para los trámites de licenciamiento ambiental según la norma vigente.

La Interventoría debe dar concepto de aprobación a cada uno de los aspectos relacionados con los estudios y documentos ambientales, sociales, de sostenibilidad y prediales, que se requieran para la ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente, previa radicación ante las entidades competentes.

1. **Inicio de los Trabajos**

Exigir al constructor, una vez se tenga la orden de inicio expedida por la Unidad Ejecutora, el inicio de los trabajos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente.

Para el inicio de las actividades de obra, el Contratista debe contar con las licencias y/o permisos, concesiones o autorizaciones ambientales y sociales requeridas para el sector a intervenir, aspecto que debe ser verificado por parte de la Interventoría.

1. **Inversión del Anticipo y/o Pago Anticipado**

Controlar la correcta inversión del anticipo concedido al Contratista de la obra, autorizar los desembolsos que correspondan a gastos del contrato efectuados y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado, así como, controlar su amortización de acuerdo con los términos establecidos en el contrato; si se tratase de pago anticipado igualmente debe controlar el buen manejo e inversión del mismo y su legalización.

Tratándose de anticipo, el Interventor debe verificar y exigir el reintegro de los rendimientos financieros al Instituto y la devolución de los saldos existentes en la cuenta del anticipo al finalizar el plazo contractual, conforme a los parámetros establecidos en los instructivos contenidos en el presente Manual.

1. **Recursos Necesarios**

Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de Interventoría.

1. **Estado, Calidad y Cantidad del Equipo Disponible**

Verificar durante todo el desarrollo del proyecto que el equipo ofrecido por el Contratista en su propuesta, se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El Interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, debe iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al Supervisor del Contrato de Interventoría y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a solicitar el inicio de los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.

1. **Personal y Equipo del Constructor**

Verificar que durante el desarrollo del proyecto se mantenga actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El Interventor debe exigir el cambio o adición del personal necesario debidamente justificado; de no darse cumplimiento a lo solicitado, debe iniciar las gestiones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al Supervisor del Contrato de Interventoría y la Unidad Ejecutora correspondiente; en caso de reincidencia procederá a solicitar a la unidad Ejecutora con copia al Supervisor del Contrato de Interventoría, el inicio de los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso. En el evento en que exista una novedad relacionada con el personal ambiental, social, predial y de sostenibilidad el Interventor también debe informar a la Subdirección de Sostenibilidad.

1. **Ensayos y Control de Calidad**

Efectuar ensayos de campo y/o de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones vigentes de construcción de la infraestructura de transporte que corresponda, así como las demás normas y especificaciones pactadas contractualmente. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando al Supervisor del Contrato de Interventoría y a la Unidad Ejecutora.

1. **Normas y Especificaciones**

Verificar durante la ejecución del contrato de obra el cumplimiento por parte del Contratista de las normas y especificaciones para el desarrollo de los proyectos y dejar constancia de su cumplimiento y calidad de las obras en las Actas de Recibo Parcial de Obra y de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.

1. **Seguimiento del Avance del Contrato**

Realizar el seguimiento al avance físico – financiero y presupuestal del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversiones, incluidas las medidas ambientales de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de ser procedente, se inicien los procesos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.

Mantener durante toda la ejecución del contrato el control presupuestal, de tal manera que el Contratista programe y ejecute las actividades objeto del contrato, cumpliendo con la asignación de recursos para cada vigencia fiscal, el valor y el plazo contractual.

1. **Verificación del Pago de Aportes Legales (parafiscales) y de Seguridad Social**

Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado a la obra según la normatividad vigente para el periodo correspondiente al Acta de Recibo Parcial de Obra y certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite y pago de la citada Acta.

Verificar igualmente que el Contratista cumpla con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

1. **Actualización del Archivo**

Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la Interventoría con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, en donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada.

Mantener en custodia los documentos generados durante la ejecución del proyecto y coordinar con el Gestor Técnico de Proyecto en sede central del INVIAS o el Supervisor del Contrato de Interventoría en el caso de las Direcciones Territoriales la entrega de los mismos en el archivo central de INVIAS (ubicado en la Dirección Territorial Cundinamarca – Fontibón). Es responsabilidad de la Interventoría que todos los documentos, volúmenes, tablas, anexos, planos y demás información exigida en el pliego de condiciones se encuentren debidamente diligenciados, firmados y foliados.

Entregar en el Informe Final en medio magnético organizado de forma cronológica toda la documentación correspondiente al archivo de gestión del contrato de obra y del contrato de interventoría conforme a lo establecido en el instructivo Informe Final y Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato de Interventoría MEPI-MN1-IN-17. Este archivo magnético debe presentarse en dos (2) ejemplares, uno para la Dirección Territorial correspondiente y el otro para la Unidad Ejecutora.

En todo caso para la conformación y entrega del expediente contractual, el Interventor debe ceñirse a los lineamientos que determine la Entidad a través de las dependencias competentes encargadas de administrar y custodiar los expedientes contractuales.

1. **Acta de Recibo Parcial de Obra**

Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en la preacta detallada.

Elaborar Acta de Recibo Parcial de las Obras ejecutadas en el mes o periodo a reconocer al Contratista, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el Contratista de obra y constituyen el soporte para el pago respectivo. Será obligación del Interventor verificar cuáles de las actividades establecidas para proyectos no licenciados (PAGA y PMA) y para proyectos licenciados (EIA y PMA) se encuentran incluidas en los ítems de obra y en el porcentaje de administración del contrato, de tal manera que éstas no sean canceladas con la provisión del valor del contrato reservado para las actividades socio ambientales.

Certificar que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas y aprobadas para el proyecto.

1. **Registro de Provisión, Consumo y Existencia de Explosivos**

Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, así como la medida de las obras que se realicen con su aplicación, el equipo utilizado y el personal encargado de su manejo. Exigir, además el cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Defensa para su manejo y control.

1. **Informe Semanal**

Elaborar el informe semanal según el formato establecido en el Manual de Interventoría, a partir de la orden de inicio de ejecución del contrato teniendo como fecha de corte el día jueves y presentarlo oportunamente vía electrónica al Supervisor del Contrato de Interventoría, director territorial y al Gestor de Proyecto de la Unidad Ejecutora, cuando sea del caso, con el fin de permitir el seguimiento integral al desarrollo del contrato.

1. **Informe Mensual**

Elaborar un informe según lo establecido en el Manual de Interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes de ejecución durante la vigencia del contrato de Interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, presupuestales, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.

1. **Informes de Participación Ciudadana**

De acuerdo con el artículo 72 de la ley 1757 de 2015, estatutaria de participación ciudadana, el Interventor debe rendir mínimo dos informes al grupo de auditoría ciudadana.

En el primer informe debe presentar:

* 1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado;
  2. Actividades administrativas a cargo del Contratista;
  3. Toda estipulación contractual y de los planes operativos.

En el segundo informe debe presentar:

1. El avance de las obras con respecto a las condiciones del contrato, dificultades y soluciones en su ejecución;
2. El cumplimiento de la entidad contratante;
3. Labores realizadas para el seguimiento y vigilancia para la correcta ejecución de los contratos;
4. Tener a disposición de todo ciudadano los informes de Interventoría o supervisión, articular su acción con los grupos de auditores ciudadanos, atender y dar respuesta a las observaciones hechas por estos grupos;
5. Asistir y participar en las actividades con los ciudadanos;
6. Facilitar el acceso permanente de la información a su cargo para lo cual debe emplear los mecanismos que estime más pertinentes.
7. **Otros Informes y Presentaciones**

Registrar la información de forma periódica, en los aplicativos y programas que adelante el INVIAS para realizar seguimiento a los proyectos, así como la presentación de la información de los proyectos en las plantillas y/o formatos que indique la Entidad.

1. **Actualización del Sistema de Información de Seguimiento Físico - Financiero**

Registrar la información correspondiente al avance físico y financiero de los contratos en ejecución a su cargo, que permita actualizarla en el programa establecido por la entidad para realizar el control y seguimiento.

1. **Programa de Utilización del Equipo**

Verificar que se encuentre dispuesto en la obra el equipo requerido por la Entidad y en buen estado de funcionamiento para el cumplimiento del programa de obra e inversiones.

1. **Revisiones Periódicas**

Realizar en forma semanal y conjuntamente con el Contratista, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas comparadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignándolas en el informe semanal.

1. **Evaluación de Proyectos con Financiación Externa**

Para los proyectos con financiación externa, adicionalmente se debe evaluar periódicamente en la forma establecida por los Organismos multilaterales de crédito el programa detallado de obra, en coordinación con el director territorial, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico de Proyecto designado, siguiendo la metodología establecida por el Instituto y/o la entidad financiera.

1. **Aplicación de la Reglamentación Sobre Señalización**

Velar por que el Contratista de Obra dé estricto cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado.

En lo relacionado con señalización temporal, señalización definitiva, seguridad vial, así como la señalización de las zonas que representen riesgo para el usuario y zonas de inestabilidad de taludes durante todas las etapas del proyecto, el Interventor debe verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo previsto en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, así como la Guía Técnica de Auditorias e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia en proyectos de infraestructura vial adoptada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y demás normas concordantes.

El cumplimiento de esta obligación contribuye a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, soportada en el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia y aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de mitigar las demandas en contra del Instituto Nacional de Vías, por accidentes de tránsito causados por deficiencias en la señalización vial.

1. **Concepto Sobre Modificaciones**

Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica – económica y jurídica en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, relacionados entre otros con:

 Modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto.

 Afectación predial.

 Modificaciones en cantidades de obra.

 Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.

 Modificaciones en métodos constructivos.

 Reprogramaciones.

 Costos y/o tarifas de maquinaria de construcción.

 Solicitudes de Adición y/o Modificación y/o Prórroga.

 Modificaciones y/o cesiones de la licencia ambiental, cuando se requiera.

 Todos los demás que requiera la Entidad.

1. **Visitas de Seguimiento y de Control**

Suministrar la logística necesaria y la información técnica, ambiental, social, predial, de sostenibilidad, financiera, jurídica y en general la información que se requiera en desarrollo de las visitas efectuadas para el seguimiento al desarrollo del contrato de obra por parte de la Entidad, Entes de control y demás Entidades que lo requieran.

1. **Sugerencias, Reclamaciones y Consultas**

Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el Contratista, la entidad, los entes de control y la comunidad, las cuales debe resolverlas oportunamente, emitiendo concepto técnico, ambiental, de sostenibilidad, social, predial, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones, remitiéndolas al Supervisor del Contrato de Interventoría y a la Unidad Ejecutora correspondiente pertinente, para su trámite.

1. **Manuales de Mantenimiento de Equipos**

Cuando la obra lo requiera, estudiar y conceptuar respecto de los manuales elaborados por el Contratista o proveedor, sobre el mantenimiento y conservación de los equipos instalados en la obra.

1. **Visita Previa Para el Recibo Definitivo de Obra**

Efectuar con el Residente de Obra, Residente de Interventoría, director de Obra, director de Interventoría, una visita para verificar el estado de la obra que se va a recibir por parte de la Interventoría y elaborar el Acta de Visita Previa correspondiente.

Para el recibo definitivo de las obras, es obligatorio incluir en el Acta de Visita Previa la verificación realizada por la Interventoría de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los instructivos MASPS-MN1-IN-2, MASPS-MN1-IN-3, MASPS-MN1-IN-5, MASPS-MN1-IN-6 y los formatos MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto, MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto, MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra, MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final, documentos que hacen parte integral del presente Manual.

1. **Planos Record o Planos Asbuilt**

Aprobar los planos record elaborados por el Contratista acorde con la ejecución final de las obras. Corresponde a la Interventoría verificar la obligatoriedad de la elaboración de los planos record o planos asbuilt de conformidad con el alcance de las obras contratadas.

Exigir al Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Reunión Técnica inicial, realizar mediante oficio la consulta del modelo de datos ante la Subdirección competente de la Dirección Técnica y de Estructuración, con el fin de que los planos que se van a desarrollar durante la ejecución del contrato sean compatibles y consistentes con el Sistema de Información Geográfico SIG utilizado por el Instituto para lo cual debe consultarse el siguiente link https://hermes.invias.gov.co/geiv/ o el que indique la Subdirección competente de la Dirección Técnica y de Estructuración.

Exigir al Contratista de obra la presentación del oficio radicado ante la Subdirección competente de la Dirección Técnica y de Estructuración solicitando la certificación referente a que el modelo de datos utilizado para la elaboración de los Planos Record es compatible y consistente con el Sistema de Información Geográfica (SIG); oficio que debe relacionarse y anexarse como requisito para la suscripción del Acta de Visita Previa a la Entrega y Recibo Definitivo de la Obra.

Una vez aprobados los planos record, la Interventoría debe entregar oportunamente a la Subdirección competente de la Dirección Técnica y de Estructuración la información contenida en el modelo de datos (link https://hermes.invias.gov.co/geiv/ o el que indique la Subdirección competente de la Dirección Técnica y de Estructuración) en medio magnético (formato shapefile) con el fin de actualizar el Geoportal del INVIAS.

En todo caso para la entrega de los planos con destino a su archivo final, debe tenerse en cuenta los lineamientos que determine la Entidad a través de las dependencias competentes encargadas de administrar y custodiar los expedientes contractuales.

1. **Recibo Definitivo de la Obra**

Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra, previa verificación del cumplimiento de las observaciones realizadas en el Acta de Visita Previa.

Asumir plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Contratista ni al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVÍAS debe exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la garantía de estabilidad y/o calidad correspondiente.

Certificar que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas y aprobadas para el proyecto.

1. **Informe Final**

Presentar el informe final original en físico y en medio magnético a la Unidad Ejecutora y en medio magnético a la Dirección Territorial correspondiente.

El informe sobre el componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad que corresponde al Balance ambiental, social, predial y de sostenibilidad a la terminación del contrato de obra debe remitirse en físico y en medio magnético a la Subdirección de Sostenibilidad.

En todo caso la forma de presentación de informes debe ceñirse a los lineamientos que determine la Entidad a través de las dependencias competentes para administrar y custodiar los expedientes contractuales.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1. **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

1. **FORMA DE PAGO**

La forma de pago será la establecida en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

1. **DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños del proyecto, que aparecen todos publicados en el SUIFP.

1. **INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR**

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo serán verificados por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso OXI BOLIVAR II al momento de iniciar la ejecución del contrato.
2. Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
3. El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
4. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
5. En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
6. FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso OXI BOLIVAR II aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
7. FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A, como vocera y administradora del Fideicomiso OXI BOLIVAR II podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
8. El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
9. El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
10. FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso OXI BOLIVAR II se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

1. **Personal Clave Evaluable**

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

1. **Personal Mínimo Requerido**

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría corresponde al relacionado a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARGO** | **PERFIL (PROFESIÓN - ESTUDIOS ADICIONALES POSGRADOS)** | **Experiencia General** | **Experiencia Específica** | **% de Dedicación** |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | |
| Director general de Interventoría | Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías | Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de OCHO (8) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Privada Abierta. | Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) años acumulados, contados entre la fecha de terminación de la especialización en diseño de vías y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Privada Abierta, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:   • Ejercicio en ENTIDADES OFICIALES como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRAS CIVILES EN VÍAS.   • Ejercicio profesional en la EMPRESA PRIVADA, como Director y/o Coordinador de Consultoría o Interventoría con OBRAS CIVILES EN VÍAS. | DEDICACIÓN DEL 100% AL PROYECTO EN LA ETAPA DE REVISIÓN DE DISEÑOS Y DEDICACIÓN DEL 50% AL PROYECTO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, DEBE TENER LA DISPONIBILIDAD TOTAL AL PROYECTO EN CASO DE EVENTUALIDADES, SO PENA DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, CON LAS CONSECUENTES DE SANCIONES CONTRACTUALES. |
| Ingeniero Residente de Interventoría | Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías. | Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de CINCO (5) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Privada Abierta | Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Privada Abierta Abierto, en OBRAS CIVILES EN VÍAS, o cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:   • Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRAS CIVILES EN VÍAS.  • Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRAS CIVILES EN VÍAS. | DEDICACIÓN DEL 100% AL PROYECTO DURANTE LA CONSTRUCCION, DEBEN RESIDIR EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SO PENA DE INCURRIR EN FALTA GRAVE A LAS OBLIGACIONES, CON LAS CONSECUENTES SANCIONES CONTRACTUALES. |
| Especialista en Pavimentos | Matrícula profesional vigente y título de Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, en el área a participar en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado. | Tener una experiencia general (o Experiencia Profesional): no menor de OCHO (8) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Privada Abierta. | Poseer mínimo TRES (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación de la Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, y la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta Abierto, en: Ejercicio profesional en la disciplina para la cual fue propuesto. | DEDICACIÓN DEL 100% AL PROYECTO EN LA ETAPA DE REVISIÓN DE DISEÑOS, DE IGUAL FORMA DEBE TENER LA DISPONIBILIDAD TOTAL AL PROYECTO EN CASO DE EVENTUALIDADES, SO PENA DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, CON LAS CONSECUENTES DE SANCIONES CONTRACTUALES. |
| Especialista ambiental | Matrícula profesional vigente y título de Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, en el área a participar en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado. | Tener una experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de CINCO (5) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Proceso. | Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Proceso, en OBRAS CIVILES EN VÍAS, o cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:   • Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRAS CIVILES EN VÍAS.  • Ejercicio profesional en la empresa privada, como Profesional en Gestión Ambiental, de proyectos relacionados con OBRAS CIVILES EN VÍAS. | DEDICACIÓN DEL 100% AL PROYECTO EN LA ETAPA DE REVISIÓN DE DISEÑOS Y DEDICACIÓN DEL 50% AL PROYECTO DURANTE EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. DEBE TENER LA DISPONIBILIDAD TOTAL AL PROYECTO EN CASO DE EVENTUALIDADES, SO PENA DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, CON LAS CONSECUENTES DE SANCIONES CONTRACTUALES. |
|  |  |  |  |  |
|  | | | | | |
| PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO: TOPÓGRAFO dedicación del 100% INSPECTOR SISOMA dedicación del 100% CADENERO 1 dedicación del 100% | | | | | |
| La presentación de los profesionales y expertos requeridos en el cuadro anterior es un requisito para la suscripción del acta de inicio. | | | | | |
| En todo caso, para la ejecución de la interventoría, EL INTERVENTOR deberá disponer del personal suficiente e idóneo para la realización de los trabajos, de tal manera que manejen las actividades y conceptos necesarios para la correcta ejecución del contrato, para cumplir los plazos y alcance del contrato. | | | | | |
| La presentación de los profesionales y expertos requeridos en el cuadro anterior es un requisito para la suscripción del acta de inicio. | | | | | |
| En todo caso, para la ejecución de la interventoría, EL INTERVENTOR deberá disponer del personal suficiente e idóneo para la realización de los trabajos, de tal manera que manejen las actividades y conceptos necesarios para la correcta ejecución del contrato, para cumplir los plazos y alcance del contrato. | | | | | |

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

1. **Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]**

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

1. **EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR**

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

1. **SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES**

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

1. **SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR**

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Interventoría deberá tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *“PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.*

1. **SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR**

Los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato serán parte del seguimiento y control por parte de la Interventoría al Contratista de obra.

1. **NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR**

En el proyecto se aplican las Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS vigentes, manuales de diseño, Normas Técnicas Colombianas, etc.

1. **SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR**

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**
   1. Descripción general del Contrato de Obra.
   2. Objeto del contrato.
   3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
   4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.
2. **INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**
   1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
   2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
   3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
   4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
   5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
   6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
   7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados.
   8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
   9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
3. **INFORMACIÓN TÉCNICA**
   1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
   2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
   3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
   4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
   5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
   6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
   7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
   8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
   9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
   10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
   11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
   12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
   13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
   14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
   15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
   16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
   17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
   18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
   19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
   20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
   21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
   22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
   23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.
4. **INFORMACIÓN SOCIAL**
   1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
   2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
   3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
   4. Calificación del componente de gestión social.
5. **INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST**
   1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
   2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
   3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
   4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
   5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
   6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
   7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
   8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
   9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
   10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
   11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
   12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
   13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
   14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
   15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
   16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.
6. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
   1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
   2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
   3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
   4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
   5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
   6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
7. **DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

La totalidad de los documentos técnicos del proyecto pueden ser consultados en el SUIFP y que deben ser tenidos en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia se firma en Cali, a los 03 días del mes de julio de 2024

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso OXI BOLIVAR II